



RESOLUCIÓN NUMERO 661 DE 29 DIC. 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS
OBJETIVOS DE SELECCIÓN Y ENTREGA DE LAS CICLAS PARA LA
ALEGRÍA A LOS NIÑOS, NIÑAS, Y/O ADOLESCENTES**

2022-100-81
29 DIC. 2022

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de las facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 asigna al Estado la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Que, el artículo 67 ibídem establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia.

Que, la Constitución Política de Colombia establece que es una atribución de los Gobernadores Departamentales cumplir y hacer cumplir la Constitución, razón por la cual es necesario la implementación de medidas y acciones que propendan por la protección de los derechos de los niños, entre ellos el derecho a la vida, a la integridad, a la seguridad vial y el derecho a la educación.

Que, dentro de las principales causas de deserción escolar se encuentra la falta de un medio de transporte propio, que garantice el traslado del educando desde su domicilio hasta las instituciones educativas, así como la falta de recursos económicos para sufragar los gastos de traslado del estudiante y ausencia de un medio de transporte idóneo y seguro, entre otras.

Que, esta administración en el Plan de Desarrollo Departamental "Magdalena Renace" 2020-2023, ha incluido los programas Cambio por la Cobertura Educativa y Cambio en la Infraestructura, así como los proyectos Cambio es Todos al Colegio y Cambio en la Movilidad, donde en las Movilizaciones Renace la Educación y Renace la Infraestructura y la Movilidad, se encuentran como acciones: Formular e implementar un (1) plan integral de seguridad vial del Magdalena, y Gestionar la formulación de (1) plan de transporte escolar que permita adelantar los trámites para su implementación y cofinanciación ante entidades competentes.

Que, el Programa Gestión de la Seguridad Vial busca promover la planeación y la gestión administrativa dentro de las instituciones públicas, creando una guía y manual de ruta que consolide los criterios asociados a la seguridad vial, de la cual emanen acciones en conjunto para la disminución de los índices de accidentalidad, morbilidad y mortalidad de los usuarios de las vías en el





RESOLUCIÓN NUMERO № 6 6 1 DE 29 DIC. 2022

1100-81

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS
OBJETIVOS DE SELECCIÓN Y ENTREGA DE LAS CICLAS PARA LA
ALEGRÍA A LOS NIÑOS, NIÑAS, Y/O ADOLESCENTES**

Departamento del Magdalena; y, entre otras acciones, se encuentra la de establecer una planificación para el uso del transporte no motorizado.

Que, los índices de accidentalidad en el Departamento del Magdalena son particularmente altos; los accidentes que vinculan a motocicletas alcanzan fácilmente el 50% del total de víctimas de accidentes de tránsito en el territorio, razón por la cual es necesaria la implementación de un programa de educación y cultura ciudadana en seguridad vial encaminado a crear comportamientos y actitudes de responsabilidad y compromiso en cuanto a prevención de accidentes.

Que, es necesario incorporar de forma real y eficaz, la educación vial dentro del Proyecto Educativo Institucional de las escuelas y colegios del departamento, así mismo, diseñar y elaborar actividades, metodologías e instrumentos de evaluación para la educación vial.

Que, el Plan de Desarrollo Departamental "Magdalena Renace" 2020-2023 define la educación como una herramienta poderosa para promover el desarrollo y reducir la pobreza, y un efectivo mecanismo contra la desigualdad.

Que, este Gobierno en su Plan de Desarrollo Departamental "Magdalena Renace" 2020-2023 ha establecido en la Movilización Renace la Educación, en el Programa Cambio por la Cobertura Educativa el proyecto denominado "Cambio Es, Todos al Colegio", a través del cual se pretende la inclusión de un plan de transporte escolar.

Que, para la vigencia 2022 el Departamento del Magdalena retomó la presencialidad educativa con 168 mil estudiantes en 153 Instituciones Educativas que cuentan con 847 sedes, por lo que es necesario adelantar acciones administrativas para garantizar un retorno seguro a las aulas.

Que, para la ejecución del plan de transporte escolar es necesario según el PDD "Gestionar la formulación de (1) plan de transporte escolar que permita adelantar los trámites para su implementación y cofinanciación ante entidades competentes."

Que, para la materialización de la referida acción la Gobernación del Magdalena ha iniciado la ejecución del proyecto denominado "Ciclas para la alegría", el cual contempla la entrega de 6.800 bicicletas a niños, niñas y/o adolescentes que adelantan sus estudios en Instituciones Educativas Públicas ubicadas en el Departamento del Magdalena.





RESOLUCIÓN NUMERO Nº 661 DE 29 DIC. 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS
OBJETIVOS DE SELECCIÓN Y ENTREGA DE LAS CICLAS PARA LA
ALEGRÍA A LOS NIÑOS, NIÑAS, Y/O ADOLESCENTES**

100-81

Que, el proyecto "Ciclas para la alegría" busca cubrir la necesidad de transporte de los estudiantes entre los 12 y 18 años de edad de estrato socio-económico 1, 2 o 3 del departamento del Magdalena, o que pertenezca a un grupo poblacional tales como afrocolombiano, indígena, Rrom, víctima de posconflicto, campesino, entre otros, así como disminuir el índice de accidentalidad de esta población en vías del Magdalena, formar a estudiantes y padres de familia en Seguridad Vial y, además, pretende desestimular el uso de las motocicletas como medio de transporte para estudiantes y estimular estilos de vida saludable, afectando positivamente al ambiente con el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo.

Que, a través del proyecto "Ciclas para la alegría" el Gobierno Departamental contribuye al mejoramiento de la calidad educativa para beneficio de los estudiantes magdalenenses, e incentiva el uso de vehículos no motorizados y el componente de Educación Vial desde las instituciones educativas departamentales.

Que, la Gobernación del Magdalena a través de la Oficina de Tránsito y Transporte adelanta procesos formativos (capacitaciones) en seguridad vial en las Instituciones Educativas Departamentales, a través del cual procura enseñar todo lo relacionado con seguridad vial con la bicicleta como medio de transporte, desde sus conceptos básicos, pasando por la parte mecánica, hasta llegar a su uso, incluyendo las condiciones para su desplazamiento en términos de seguridad, respeto y convivencia, de tal manera que los estudiantes vayan teniendo un mayor conocimiento y dominio de la movilidad en el referido medio de transporte, para que finalmente los educandos puedan participar como actores viales garantizando un mejor y más seguro desplazamiento.

Que, para la materialización de la entrega de las bicicletas es necesario que los niños, niñas y/o adolescentes aspirantes a ser beneficiarios se inscriban a través de cualquiera de los siguientes medios: link oficial publicado en la página web de la Gobernación del Magdalena, diligenciamiento de formato de inscripción que se dispondrá en las sedes subregionales de la Gobernación del Magdalena, en las ferias de la equidad, y/o en las asambleas de poder popular o en los diferentes puntos físicos autorizados por la Gobernación del Magdalena en los municipios y corregimientos o veredas.

Que, para la entrega de las bicicletas es necesario el establecimiento de criterios objetivos de selección que permitan la ejecución efectiva del proyecto.



RESOLUCIÓN NUMERO № 661 DE 29 DIC. 2022

100-81

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS
OBJETIVOS DE SELECCIÓN Y ENTREGA DE LAS CICLAS PARA LA
ALEGRÍA A LOS NIÑOS, NIÑAS, Y/O ADOLESCENTES**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Establézcanse como criterios objetivos de selección y entrega de las bicicletas a los niños, niñas, y/o adolescentes que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre inscrito en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT).
2. Que tenga entre 12 y 18 años de edad.
3. Que se encuentre inscrito en la convocatoria realizada por la entidad territorial.
4. Que resida en estrato socio-económico 1, 2 o 3 del departamento del Magdalena, o que pertenezca a un grupo poblacional, tales como afrocolombiano, indígena, Rrom, víctima de posconflicto, campesino, entre otros.
5. Que esté matriculado para el próximo año.
6. Que adelante sus estudios en una institución educativa pública ubicada en el departamento del Magdalena.
7. Que el estudiante haya participado en los procesos formativos (Capacitaciones) que dicta la Oficina de Tránsito y Transporte de la Gobernación del Magdalena.
8. Que el acudiente del beneficiario suscriba el acta de compromiso de entrega de la bicicleta.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C. e H. a los

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR.
Gobernador del Departamento del Magdalena.

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Jader Alfonso Martínez López.	Jefe Oficina Control Interno.	
Proyectó:	Yolmaris Gutiérrez Orozco.	Abogada Externa Oficina Control Interno.	
Revisó:	Yang Paul Domínguez	Jefe Oficina Tránsito y Transporte	
Revisó:	Manuel Otero Gamero.	Jefe Oficina Asesora Jurídica.	
Revisó:	Carlos Iván Quintero Daza.	Asesor Externo.	





ACTA DE COMPROMISO DE BENEFICIARIOS – PROYECTO: “CICLAS PARA LA ALEGRÍA”

_____ identificado con C.C No. _____, en calidad de acudiente, en los términos establecidos en el artículo 1468 del CC, del niño/niña/adolescente _____ identificado con T.I. y/o C.C. N° _____ quien es beneficiario(a) del programa denominado CICLAS PARA LA ALEGRÍA, por medio de la presente acta confirmo que estoy de acuerdo con los requisitos establecidos por la Gobernación del Magdalena para que mi representado sea beneficiario de este programa, así mismo concedo autorización para el manejo de la información conforme a la Ley 1581 del 2012, y me comprometo a cumplir con lo siguiente:

OBLIGACIONES DEL ACUDIENTE Y BENEFICIARIO.

1. Velar porque mi representado continúe ejerciendo su derecho a la educación.
2. Dar el uso adecuado al medio de transporte entregado por la Gobernación del Magdalena, siendo este vehículo única y exclusivamente para el transporte del niño/niña/adolescente a la institución educativa pública donde estudia.
3. Me comprometo a que el dominio de la bicicleta se mantenga sobre el niño/niña/adolescente seleccionado como beneficiario por la entidad territorial.
4. Bajo ninguna circunstancia queda permitido la venta y/o donación de la bicicleta.
5. Para la vigencia 2023, el niño/niña/adolescente será matriculado en un colegio público ubicado en el departamento del Magdalena.
6. Cumplir con las condiciones establecidas para garantizar la permanencia del niño/niña/adolescente en la institución educativa pública.

SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL BENEFICIO.

Son causales de suspensión definitiva del beneficio:

1. Deserción del estudiante de la Institución Educativa Pública ubicada en el Departamento del Magdalena.
2. Uso inadecuado de la bicicleta o utilización de la misma para fines distintos de aquellos para los cuales fue concedida
3. Adulteración de documentos o la presentación de información falsa.
4. Expulsión de la Institución Educativa por causas disciplinarias, por inasistencia o por bajo rendimiento educativo.
5. Incumplimiento por parte del acudiente y/o estudiante de cualquiera de las obligaciones.

Firma del acudiente _____ con C.C. _____ quien se compromete a cumplir con las obligaciones suscritas en el presente documento para la entrega de la Cicla para la Alegría.

Se firma el día ____ del mes _____ del 2022 en _____, Magdalena.